

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 28 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el art. 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Servicio de Relaciones con el Contribuyente, código 6603610, adscrito a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 3 de febrero de 2003 (BOJA núm. 31, de fecha 14.2.2003), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de marzo de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

ANEXO

DNI: 27.332.127.
Primer apellido: Martín.
Segundo apellido: Sánchez.
Nombre: Francisco Javier.
Código P.T.: 6603610.
Puesto de trabajo: Servicio de Relaciones con el Contribuyente.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Delegación Provincial de Almería.
Localidad: Almería.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 24 de marzo de 2003, por la que se acuerda el nombramiento de un miembro suplente del Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 514/1996 de 10 de diciembre, por el que se crea el Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía y se regula su composición y funcionamiento, a propuesta de la Directora General de Consumo, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que las competencias en esta materia quedan asumidas por la Consejería de Gobernación,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en nombrar como miembro suplente del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía a doña María Huelin Franquelo, por la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa Al-Andalus.

Sevilla, 24 de marzo de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 24 de marzo de 2003, por la que se acuerda el cese de un miembro suplente del Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 514/1996 de 10 de diciembre, por el que se crea el Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía y se regula su composición y funcionamiento, a propuesta de la Directora General de Consumo, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que las competencias en esta materia quedan asumidas por la Consejería de Gobernación,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar como miembro suplente del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía a don Julio Escudero Padilla, por la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa Al-Andalus.

Sevilla, 24 de marzo de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 27 de marzo de 2003, por la que se nombran Secretarios Suplentes de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula

el Sistema Arbitral de Consumo y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma:

Vengo a nombrar a don Francisco José Marchena Fernández y a doña Concepción Blanco Luna, Secretarios Suplentes de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Sevilla, 27 de marzo de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 27 de marzo de 2003, por la que se revoca el nombramiento de Secretaria Suplente de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma:

Vengo a revocar el nombramiento de doña M.^a Teresa Núñez Santos, como Secretaria Suplente de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 25 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno promoción interna), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden que se cita.

Vistas las solicitudes presentadas por los Auxiliares de la Administración de Justicia que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 19 de julio de 2001 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (turno promoción interna), nombrados funcionarios de carrera en virtud de Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia del día de la fecha.

Esta Secretaría General Técnica, ha resuelto adjudicar destino en los órganos judiciales que se relacionan en Anexo.

Los Auxiliares de la Administración de Justicia nombrados, y a los que se otorga destino en virtud de esta Resolución, deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, no resultando retribuido el plazo posesorio, ya que según dispone la normativa en materia de nóminas, durante el primer mes se devengarán por días las retribuciones correspondientes al nuevo Cuerpo en el que se ingresa.

En caso de que los Auxiliares de nuevo ingreso quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Juez, Fiscal o Jefe del Organismo de su destino actual, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquéllos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de nuevo cargo (art. 66.1.g) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero).

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán con la toma de posesión del titular.

En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1974, de 2 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 489 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985 de 1 de julio, artículo único de la Ley Orgánica 6/1985 de 18 de enero y artículo 79 y concordantes del vigente Reglamento Orgánico (Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero), los nombrados por turno de promoción interna deberán tener en cuenta las siguientes observaciones:

Primera. Cuando un funcionario del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia acceda al Cuerpo de Auxiliares y desee permanecer en activo en el Cuerpo de origen y en situación de excedencia en aquél al que accede, deberá manifestar esta opción en el acta de toma de posesión, regresando a continuación a su destino de origen.

Copia del acta de toma de posesión, opción y cese será remitida por el Secretario del órgano judicial afectado a la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública correspondiente, siéndole concedida la excedencia de oficio en el nuevo Cuerpo.

Segunda. En caso de no manifestar la opción citada se entenderá que optan por el nuevo puesto, y la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública correspondiente dentro de su ámbito territorial, les concederá la excedencia de oficio en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados de forma automática con la misma fecha en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Auxiliares, al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

Copia de dicha acta de posesión y opción será remitida por el Secretario del órgano judicial correspondiente a la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública correspondiente y al órgano judicial de origen.

Los nombrados en virtud de esta Resolución, no obstante haber sido destinados con carácter forzoso, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurra un año desde el nombramiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 495.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo competentes en el plazo de dos meses, o potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia y Administración Pública. En ambos casos, el plazo contará a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 25 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

ENCABEZADO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
R.P.T.: 39
CUERPO: AUXILIARES
ANEXO I
COMUNIDAD: ANDALUCÍA

PROVINCIA	ORGANO	APELLIDOS Y NOMBRE
ALMERÍA	JDO. 1ª INST/INSTR. N.2 DE VERA	MUNOZ SANCHEZ, EDUARDO ELIAS
MÁLAGA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE COÍN	TORO GONZÁLEZ, MANUEL
SEVILLA	JDO. 1º INSTANCIA N. 11	TAPIADOR TORRES, Mª CARMEN
SEVILLA	JDO. 1º INSTANCIA N. 8	MARTÍN FLORES, SILVIA
CÁDIZ	JDO. DE LO SOCIAL Nº 1	PLAZA ALARCON, M. GRACIA
CÁDIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	HERRUZO MERINO, ANTONIO MANUEL
SEVILLA	JDO. 1º INSTANCIA N. 8	FUENTES IBÁÑEZ, BEATRIZ
SEVILLA	JDO. 1º INSTANCIA N. 8	ROMERO PÉREZ, AGUSTIN
SEVILLA	JDO. 1º INSTANCIA N. 7	ANGELES JURADO, FCO. DE ASÍS
SEVILLA	JDO. 1º INSTANCIA N. 8	MUÑOZ JIMÉNEZ, JUAN FRANCISCO
SEVILLA	JDO. 1º INSTANCIA N. 7	MERINO CAMERO, ANTONIO ENRIQUE
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE DOS HERMANAS	ORTEGA LÓPEZ, MAGDALENA
CÁDIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE BARBATE (ANTES ÚNICO)	VILLAR PARRAS, FCO. MANUEL
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	SÁNCHEZ MARTÍN, JUAN JOSÉ
CÁDIZ	JDO. DE LO PENAL Nº 3	RAMÍREZ ORTEGA, CELESTINO
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	LOZANO FERNÁNDEZ, Mª JOSEFA
HUELVA	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	PÉREZ VERGARA, MIGUEL
HUELVA	JDO. 1ª INST/INSTR Nº 3 DE AYAMONTE	FLORES PARREÑO, ANGELES MARIA
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE DOS HERMANAS	SÁNCHEZ AMORES, Mª CRUZ
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE DOS HERMANAS	HERNÁNDEZ VILLALOBOS, FCO. JAVIER
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	RUÍZ MONTOYA, AMALIA
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	PÉREZ NAVAS, Mª GLORIA
HUELVA	JDO. DE LO PENAL Nº 4	MORALES LÓPEZ, CALIXTO
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE CORIA DEL RÍO	GARDUÑO ÁLVAREZ, MANUEL
CÁDIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 5	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JULIAN
CÁDIZ	JDO. DE MENORES Nº 1	ÁLVAREZ GONZÁLEZ, CATALINA
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE CORIA DEL RÍO	FAJARDO AGUILERA, Mª ISABEL
CÁDIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	LÓPEZ ALBUERA, ANTONIO MIGUEL
HUELVA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE LA PALMA DEL CONDADO	CRUZ LÓPEZ, MANUEL RAFAEL

RESOLUCION de 27 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Manuel Cegri Ramírez Interventor del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Manuel Cegri Ramírez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, en virtud de Resolución de O.M. de 7 de marzo de 2003, del Ministerio de Administraciones Públicas (BOE núm. 74, de 27 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Interventor del Ayuntamiento Torredelcampo (Jaén), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 24 de febrero de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Manuel Cegri Ramírez, con DNI 26.009.784-G, como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 31 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a doña Carmen Ramírez Bernal, Secretaria del Ayuntamiento de Jimena (Cádiz), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo (Cádiz), en régimen de acumulación.

La Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo (Cádiz), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, con fecha 31 de marzo de 2003, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención, a favor

de doña Carmen Ramírez Bernal, Secretaria del Ayuntamiento de Jimena (Cádiz).

El Ayuntamiento de Jimena (Cádiz), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2003, no pone reparos a que la indicada funcionaria se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo (Cádiz).

La petición formulada por Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo (Cádiz), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo (Cádiz) a doña Carmen Ramírez Bernal, DNI 31.864.241, Secretaria del Ayuntamiento de Jimena (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 31 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don José Mulero Párraga, Interventor del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don José Mulero Párraga, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, en virtud de O.M. de 7 de marzo del Ministerio de Administraciones Públicas (BOE núm. 74, de 27 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento La Algaba (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 27 de marzo de 2003, de acuerdo

con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002 de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don José Mulero Párraga, con DNI 25.676.854, como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 31 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Eduardo Quesada López, Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Láchar (Granada), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Eduardo Quesada López, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Murtas (Granada), en virtud de Resolución de 28 de febrero de 2003 de la Dirección General para la Administración Local (BOE núm. 63 de 14 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento Láchar (Granada), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 21 de marzo de 2003 y el informe favorable del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Murtas (Granada) de fecha 21 de marzo de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Eduardo Quesada López, con DNI 24.104.459, como Secretario-Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Láchar (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 31 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Manuel Lora Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Puebla del Río (Sevilla), en régimen de acumulación.

El Ayuntamiento de Puebla del Río (Sevilla), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2003, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría, a favor de don Manuel Lora Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla).

El Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2002, presta conformidad a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría del Ayuntamiento de Puebla del Río (Sevilla).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Puebla del Río (Sevilla), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002 de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Puebla del Río (Sevilla), a don Manuel Lora Rodríguez, DNI 28.401.805-W, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el

sicón ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 1 de abril de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña María Dolores Pacheco Alcántara, Secretaria-Interventora de la ELA de Serrato (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de El Borge (Málaga).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de El Borge (Málaga) mediante Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 17 de marzo de 2003, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la citada Corporación de doña María Dolores Pacheco Alcántara, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretario-Interventor de la E.L.A. de Serrato (Málaga), en virtud de Resolución de 27 de febrero de 2002, de la Dirección General para la Administración Local (BOE núm. 58 de 8 de marzo), así como la petición de la interesada de 18 de marzo de 2003 y la conformidad de la Entidad manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2003, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002 de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, con efectos desde el día 1 de abril de 2003, de doña María Dolores Pacheco Alcántara, con DNI 74.827.885-F, actual Secretaria-Interventora de la E.L.A. de Serrato (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de El Borge (Málaga), durante el período de tiempo de un año.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el

artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 1 de abril de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña Magdalena Hoyos García Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla) en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), mediante acuerdo de fecha 26 de marzo de 2003, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña Magdalena Hoyos García, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría Intervención, al puesto de trabajo de Secretaría de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla), manifestada mediante Resolución de fecha 31 de marzo de 2003, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año a doña Magdalena Hoyos García, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 1 de abril de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Benjamín Álvarez Rodríguez como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla) a favor de don Benjamín Álvarez Rodríguez para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, y el acuerdo favorable adoptado por la citada Corporación con fecha 25 de marzo de 2003, habiendo quedado acreditado en el expediente que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y que no ha sido posible su provisión por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional por los procedimientos de nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, modificado en su apartado primero por el artículo 52 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo modificado por Decreto 121, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Benjamín Álvarez Rodríguez, Licenciado en Derecho, con DNI núm. 10.789.332-D, como funcionario interino para el desempeño del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla). El presente nombramiento de funcionario interino se autoriza hasta la cobertura de dicho puesto por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter nacional mediante nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 1 de abril de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña Antonia Dolores Peinado Lara Secretaria del Ayuntamiento de Castellar (Jaén) en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén), mediante Resolución de fecha 21 de marzo de 2003, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña Antonia Dolores Peinado Lara, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría Intervención, al puesto de trabajo de Secretaría de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Castellar (Jaén), manifestada mediante Resolución de fecha 14 de marzo de 2003, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año a doña Antonia Dolores Peinado Lara, Secretaria del Ayuntamiento de Castellar (Jaén), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 96/2003, de 8 de abril, por el que se dispone el cese de don Jorge F. Cara Rodríguez, como Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Almería.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a

propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de abril de 2003.

Vengo en disponer el cese de don Jorge F. Cara Rodríguez, como Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Almería, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 8 de abril de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

DECRETO 97/2003, de 8 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco Maldonado Sánchez, como Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Almería.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de abril de 2003.

Vengo en disponer el nombramiento de don Francisco Maldonado Sánchez, como Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Almería.

Sevilla, 8 de abril de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 31 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 28 de enero de 2003 (BOJA núm. 30, de 13 de febrero) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado

desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2003.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

A N E X O

Núm. Orden: 1.

DNI: 29.768.292.

Primer apellido: Fernández.

Segundo apellido: Suárez.

Nombre: José Manuel.

Código SIRHUS: 817410.

Denominación del puesto: Secretario/a Delegado Provincial.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro Directivo: Delegación Provincial de Huelva.

Centro de destino: Delegación Provincial de Huelva.

Provincia: Huelva.

Localidad: Huelva.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 6 de marzo de 2003, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan Rafael Cabrera Afonso.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para provisión de una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, del Área de Conocimiento de «Historia de la Ciencia» (núm. 91), convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 21 de mayo de 2001 (BOE de 12 de junio), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), artículo 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el artículo 71.º de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a don Juan Rafael Cabrera Afonso Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Historia de la Ciencia» (núm. 91), adscrito al Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Cádiz, 6 de marzo de 2003.- El Rector en funciones, P.D., El Vicerrector de Profesorado en funciones, Francisco José Fernández-Trujillo Núñez.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Angel Almendros González, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.11.2001 (Boletín Oficial del Estado 23.11.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Manuel Angel Almendros González, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Granada, 18 de marzo de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 31 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se rectifican las bases de la plaza de Secretaría General del Ayuntamiento de Guillena (Sevilla) publicada en la Resolución de 3 de marzo de 2003.

En la resolución de esta Dirección de 3 de marzo de 2003, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante

concurso ordinario, de puestos vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el BOJA núm. 52 de 18 de marzo, en su página 5.783, segunda columna, relativa al Ayuntamiento de Guillena (Sevilla), no se han incluido la totalidad de los méritos aprobados por el correspondiente decreto de la Alcaldía, por cuya razón, a petición del mismo Ayuntamiento.

Esta Dirección General resuelve:

Primero. Rectificar la omisión antes aludida.

Segundo. Dar publicidad a tal rectificación con el contenido literal que a continuación se expresa:

«Rectificación de errores: En la segunda columna de la página 5.783, el texto comprendido entre las líneas 4 y 18, ambas inclusive, debe ser sustituido por el siguiente:

A) MERITOS ESPECIFICOS

a) Cursos impartidos por Instituto Estudios de Administración Local, Universidad o Centro Oficial reconocido, sobre las siguientes materias:

- Urbanismo. Con duración superior a 80 horas lectivas, 0,50 por cada curso.
- Contratación Administrativa. Con duración no inferior a 15 horas lectivas, 0,25 puntos por cada curso.
- Normativa local andaluza. Con duración superior a 30 horas lectivas, 0,30 puntos por cada curso.
- Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Con duración no inferior a 15 horas lectivas, 0,15 puntos por cada curso.

Puntuación máxima, 3 puntos.

b) Entrevista personal: 2,5 puntos. Puntuación máxima, 2,5 puntos.

c) Experiencia profesional: Por servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional, en virtud de nombramiento recogido en el R.D. 1732/94 de 29 de julio en Secretaría de categoría de entrada en municipio con población entre 5.000 y 10.000 habitantes, 0,025 puntos por mes. Puntuación máxima, 1 punto.

d) Por solicitar esta plaza en primer lugar, 1 punto. Puntuación máxima, 1 punto.

B) ACREDITACION

Para el apartado a) Original o testimonio autenticado del certificado de haber participado en el curso de que se trate.

En el apartado b) acta que se levante con motivo de su celebración.

En el apartado c) Certificado expedido por el Ayuntamiento o por el Ministerio para las Administraciones Públicas.

En el apartado d) copia autenticada de la solicitud para tomar parte en el concurso, en la que se relacionen la totalidad de las plazas solicitadas por orden de preferencia, con la diligencia de entrada en el organismo que la reciba.

Sevilla, 31 de marzo de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CORRECCION de errata a la Orden de 21 de marzo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000). (BOJA núm. 65, de 4.4.2003).

En la página 7.059, pudiendo inducir a error dentro del Anexo 1. Baremo aplicable la forma de publicación del Cuadro de Valoración del Grado y Nivel, a continuación para una mayor claridad se inserta completo dicho Cuadro.

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL		
NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN DEL GRADO CONSOLIDADO	VALORACIÓN POR NIVEL
18-17	2,5	2,5
16-15	2	2
14-13-12	1,5	1,5

Sevilla, 4 de abril de 2003

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 101, de 29.8.2002), acuerda anunciar la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación del puesto de trabajo.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena, 1 - 41020. Sevilla).

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, sito en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena, 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

2. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciabiles, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión,

se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 25 de marzo de 2003.- La Viceconsejera, M.^a Jesús Montero Cuadrado.

A N E X O

CONSEJERIA DE SALUD

Centro Directivo: Secretaría General Técnica.
Denominación y Código del Puesto: Secretario/a Sec. Gral. Técnica.
Código 567410.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: C/D.
Cuerpo: P-C10.
C.D.: 18.
C. específico RFIDP €/m: XXXX-6.892,44.
Area funcional: Admón. Pública.
Experiencia: 1.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 2 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de DUE/ATS de EBAP y Areas Hospitalarias, DUE/ATS en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, Fisioterapeutas y Técnicos Especialistas en Dietética y Nutrición, convocadas por las resoluciones que se citan, y se anuncia la publicación de las mismas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio en que consiste la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las Bases 2.8.3 del Anexo I de la Resolución de 1 de agosto de 2002 (BOJA núm. 69 de 13 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal sanitario de Grupo B dependientes del Servicio Andaluz de Salud; del Anexo I de la Resolución de 1 de octubre de 2002 (BOJA núm. 125 de 26 de octubre), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de DUE/ATS en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias; y del Anexo I de la Resolución de 17 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 4 de 8 de enero de 2003), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos Especialistas en Dietética y Nutrición; vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 14 de febrero de 2003 (BOJA núm. 39 de 26 de febrero) por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de DUE/ATS de EBAP y Areas Hospitalarias y de Fisioterapeutas, contra la Resolución de 24 de febrero de 2003 (BOJA núm. 43 de 5 de marzo) por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de DUE/ATS en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias y de Técnicos Especialistas en Dietética y Nutrición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio) de Estructura Orgánica Básica de

la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de DUE/ATS de EBAP y Areas Hospitalarias, Fisioterapeutas, DUE/ATS en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias y Técnicos Especialistas en Dietética y Nutrición del Servicio Andaluz de Salud, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, e indicación de la localidad en que será llamado cada aspirante a la realización del ejercicio.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que la fase de oposición, consistente en la realización de un ejercicio de respuestas alternativas conforme a lo previsto en las bases de las convocatorias, se celebrará el día 27 de abril, a las 10 horas, en los siguientes Campus y Centros Universitarios y conforme al desglose de centros y aulas que se anunciará, el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud:

a) Almería: Aularios de la Cañada de San Urbano (Ctra. Sacramento s/n).

b) Cádiz:

- DUE/ATS de EBAP y Areas Hospitalarias: Facultad de Medicina (Plaza de Fragela s/n), Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Avda. Duque de Nájera, núm. 8) y Facultad de Ciencias del Trabajo (Avda. Duque de Nájera).

- DUE/ATS de Dispositivos de CC.UU., Fisioterapeutas y Téc. Esp. en Dietética y Nutrición: Facultad de Filosofía y Letras (Avda. Dr. Gómez Ulla, núm. 3).

c) Córdoba: Aulario Averroes (Campus Universitario de Rabanales).

d) Granada: Campus Universitario «Fuentenueva».

e) Huelva: Campus Universitario del Carmen.

f) Jaén: Campus Universitario «Las Lagunillas».

g) Málaga: Campus Universitario «Teatinos».

h) Sevilla:

- DUE/ATS de EBAP, Areas Hospitalarias y Dispositivos de CC.UU.: Campus Universitario «Ramón y Cajal».

- Fisioterapeutas y Téc. Esp. en Dietética y Nutrición: Facultad de Ciencias de la Educación (Avda. Ciudad Jardín, 20-22).

Cuarto. La duración del ejercicio será de dos horas. Los opositores habrán de concurrir con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad. Asimismo, deberán acudir provistos de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de abril de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 3 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se procede a la corrección de errores de la de 25 de febrero de 2003, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. (BOJA núm. 54, de 20.3.2003).

Advertidos errores en el Anexo I-A y Anexo I-B (Vacantes Concurso de Traslado) remitidos para publicación correspon-

diente a la Resolución de 25 de febrero de 2003 (BOJA núm. 54 de 20 de marzo) por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de Salud de Málaga, procede su rectificación en el siguiente sentido:

Primero. Las Vacantes Concurso de Traslado que figuran en la página número 5.959 como Anexo I-A y Anexo I-B deben ser sustituidas por las que figuran en los Anexos I-A y I-B que se adjuntan, con expresión de las características esenciales del puesto.

Se abre nuevo plazo de presentación de solicitudes durante 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 3 de abril de 2003.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

ANEXO I - A

Código	Denominación	N V ú a m c			A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
		Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional				C.D. C.E.	C. Específico		Exp	Titulación	Formación			
									RFIDP	EUROS						
CONVOCATORIA: CONC. FUNC. SALUD MALAGA																
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD																
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. SALUD DE MALAGA																
CENTRO DESTINO: LABORATORIO PROVINCIAL SALUD PUBLICA MALAGA																
2116510	ASESOR TECNICO-ANALITICAS CENTRO REF..	1	F	PC		A	P-A2	CONT. Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD. SANIT.	25	XXXXX	10.447,92	2	LDO. CIENCIAS BIOLÓG LDO. CIENCIAS QUÍMIC LDO. FARMACIA LDO. MEDICINA LDO. VETERINARIA	AREA REF. RABIA		

ANEXO I-B

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Titulación	Formación		
CONVOCATORIA: CONC. FUNC. SALUD MALAGA															
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD															
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. SALUD DE MALAGA															
CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE MALAGA MALAGA															
.....															
2123010	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM.	PÚBLICA	15	X-XX-	5.660,88				
689310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7	F	PC,SO	D	P-D1	ADM.	PÚBLICA	14	X-XX-	4.880,28				
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 8															

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 28 de marzo de 2003, de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad mediante el sistema de libre designación.

Existiendo en esta Universidad las vacantes relacionadas en el Anexo I y siendo necesaria la provisión de las mismas, y según lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en el Capítulo III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicio Funcionario de la Universidad de Huelva y en uso de las atribuciones que tiene conferidas el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, los Estatutos de las Universidad de Huelva y demás disposiciones vigentes, este Rectorado acuerda anunciar la provisión por el procedimiento de libre designación, de las vacantes relacionadas en el Anexo I, con arreglo a las siguientes bases:

Primero. Los puestos de trabajo que se convocan en la presente Resolución podrán ser solicitados por funcionarios de carrera al servicio de la Universidad de Huelva, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificadas en el Grupo A de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, que se encuentren en la situación de servicio activo.

Segundo. Los interesados dirigirán sus solicitudes (Anexo II) al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Huelva, pudiendo presentarlas en el Registro General de

la misma Universidad (C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6) o por cualquiera de las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Además de los datos personales y número de registro personal, los aspirantes acompañarán, junto con la solicitud, su currículum vitae, en el que consten, títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados, y otros méritos que el candidato estime oportuno poner de manifiesto.

Los aspirantes habrán de acreditar los méritos alegados, si fuesen requeridos para ello.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 28 de marzo de 2003.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

ANEXO I

Denominación del puesto: Jefe de Servicio de Extensión Universitaria y Atención al Usuario.

Vacante: 1.

Nivel: 27.

Escala: Técnica de Administración Universitaria.

Complemento específico: 12.270,48 euros.

Denominación del puesto: Jefe de Servicio de Biblioteca.

Vacante: 1.

Nivel: 27.

Escala: Facultativa de Archivos Biblioteca y Museos.

Complemento específico: 12.270,48 euros.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 21 de marzo de 2003, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 88/2003-1.º RG 358, interpuesto por don José Manuel Murcia López ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Manuel Murcia López Recurso Contencioso-Administrativo núm. 88/2003-1.º RG 358, contra la Orden de 7 de noviembre de 2002, del Consejero de la Presidencia, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2002/005, incoado por la realización

de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición Recurso Contencioso-Administrativo núm. 88/2003-1.º RG 358.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de marzo de 2003.- El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2003, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 89/2003-1.º RG 359, interpuesto por la entidad Vídeo Genil, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por la entidad Vídeo Genil, S.A., Recurso Contencioso-Administrativo núm. 89/2003-1.º RG 359, contra la Orden de 18 de noviembre de 2002, del Consejero de la Presidencia, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2002/007, incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición Recurso Contencioso-Administrativo núm. 89/2003-1.º RG 359.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de marzo de 2003.- El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 25 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede subvención a entidad privada en materia de turismo rural, al amparo de la Orden y Resolución que se citan. Convocatoria 2002.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Entidades Privadas que se indican, para acogerse a los beneficios de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte, de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de turismo rural, modificada parcialmente por Orden de 18 de junio de 2002 (BOJA núm. 83, de 16.7.02), en su convocatoria para el ejercicio 2002, efectuada por Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de turismo rural.

Valorados los proyectos conforme al artículo 7 de la Orden reguladora y teniendo en cuenta los límites establecidos en función de las disponibilidades presupuestarias existentes.

Resultando que en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma existe crédito suficiente con cargo al cual se financiarán las subvenciones concedidas, en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

1.1.09.00.17.29. .775.00 .75B .1.2002.

Resultando que mediante Resolución de esta Delegación Provincial, de fecha 12 de diciembre de 2002, se resolvió, igualmente, conceder subvenciones al amparo de la misma

Orden y convocatoria, Resolución que se publicó en el BOJA núm. 3, de 7 de enero de 2003.

Según establece el artículo 10 de la Orden reguladora, en su nueva redacción dada por la Orden de 18 de junio de 2002, la presente resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Málaga, en los términos del artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Asimismo, establece el citado artículo que se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la resolución, indicando el tablón de anuncios referido anteriormente donde se encontrará expuesto su contenido íntegro.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias delegadas por el Consejero en el artículo 11 de la Orden reguladora, esta Delegada Provincial en Málaga de la Consejería de Turismo y Deporte,

RESUELVE

Primero. Conceder al solicitante que se relaciona en el Anexo, la subvención por el importe que se indica, correspondiente al porcentaje de la inversión aprobada que también se señala, con el objeto, plazo de ejecución y demás condiciones que igualmente se especifican.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se liquidarán aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por las entidades beneficiarias, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación definido en la presente Resolución, sin exceder en ningún caso el importe de la subvención concedida. A dichos efectos, no tendrán la consideración de costes subvencionables las partidas correspondientes a adquisición de inmuebles, circulante, gastos de constitución de sociedad, tasas e impuestos deducibles.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos proyectos. En cualquier caso, el cómputo del plazo de ejecución se iniciará en la fecha indicada en el Anexo para cada uno de los proyectos. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, el inicio del cómputo del plazo de ejecución se entiende prorrogado al día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, respecto a aquellos proyectos en los que el inicio de la ejecución está previsto para fecha anterior a la de publicación de la presente Resolución en el referido Boletín Oficial. En cualquier caso, la ejecución del proyecto deberá iniciarse dentro del año de la publicación de la convocatoria correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1.a) de la Orden reguladora.

Los beneficiarios deberán presentar la documentación justificativa del empleo de los fondos públicos recibidos, de la realización de la actividad o adopción del comportamiento y la inversión subvencionada y su coste total, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención, en el plazo de tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución. A tales efectos, y según establece el apartado primero, punto 6, de la Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, el cumplimiento de los criterios tenidos en cuenta para la priorización del proyecto tiene la consideración de condición que determina la concesión de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden reguladora.